



A dem.

**AUTORIZA PAGO DE FACTURA EMITIDA
POR LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE SE
SEÑALA.**

SANTIAGO, - 9 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 156

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N°279 de 1960; ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombra Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Convenio Marco, se contrataron los servicios de entrega postal nacional con la Empresa de Correos de Chile.

2° Que, con fecha 30 de agosto de 2016, se envió la Orden de Compra N° 577290-379-CM16 a la Empresa de Correos de Chile.

3° Que, el servicio de entrega postal nacional se prestó a total satisfacción de la División de Transporte Público Regional, según consta en timbre de recepción en la factura N° 324507, sin que la prestación de dicho servicio se hubiera pagado ya que la empresa no había emitido la mencionada factura.

4° Que, la Empresa de Correos de Chile emitió la factura N° 324507, de 31 de diciembre de 2016, por un monto de \$472.610.- (cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos diez pesos chilenos), la que fue recibida con fecha 23 de enero de 2017.

5° Que, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, consagrado, entre otros, en el dictamen N°31.770, de 2013, al señalar "el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla", es necesario autorizar el pago de la factura citada precedentemente.

6° Que, no obstante lo anterior, y conforme con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda: "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año (...) A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente.", por lo que el pago de los servicios descritos, deberá realizarse con cargo al presupuesto vigente.

7° Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la regularización de la contratación referida, según certificado emitido por la Unidad de Control Financiero de la División de Transporte Público Regional, de 8 de febrero de 2017 .

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el pago por los servicios prestados por un monto de \$472.610.- (cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos diez pesos chilenos), de conformidad a la factura N° 324507, individualizada en el considerando 4°.

2° **IMPÚTESE** el valor de \$472.610.- (cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos diez pesos chilenos), al ítem 22-05-004 del Programa 06, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVASE.**

**CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

GCM/APP/JFF/FAA/MMS/CLU/CTC/PRJ/JOC/CFR
DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas
- División de Transporte Público Regional
- Depto. Administrativo
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 472.610
ID Sigfe	: 1576
Imputación	: 1401062205004
Presupuesto	\$ 3600.000
Acumulado	\$ 800.202
Disponibilidad	\$ 2.790.798
Fecha	21-02-17 PAS. JM